

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN, Y TRAMITE DE AUDIENCIA Y REFORMULACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, CONVOCADO PARA EL EJERCICIO 2017 POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2009, RELATIVO A LA LINEA 1: PROGRAMAS DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Con fecha 4 de julio de 2017 se emite la presente propuesta provisional de resolución por esta Comisión Provincial de Valoración en la que se establecen, entre otros extremos, los beneficiarios provisionales de las subvenciones de la línea 1, y ello de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10.1 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas, una vez que las mismas han sido completadas y estudiadas, esta Comisión Provincial de Valoración formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL

PRIMERO: Que en el anexo 1 figuran, por orden de puntuación, los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales en dicha línea, así como la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO: Que en el anexo 2 figuran, por orden de puntuación, los interesados que, si bien cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales en dicha línea. Tienen la consideración de beneficiarios suplentes y para ellos se indica la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la propuesta sea inferior al que figura en la petición, los beneficiarios provisionales en quienes concurra dicha circunstancia y todos los beneficiarios suplentes, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

CUARTO: Los beneficiarios provisionales podrán comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

QUINTO: La subvención se tendrá por aceptada:

- a) Transcurrido el plazo para reformular sin que el beneficiario provisional o suplente comunique el desistimiento.
- b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por el beneficiario provisional.



SEXTO: Los beneficiarios provisionales deberán presentar la siguiente documentación, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración:

1º Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad solicitante.

2º NIF de la entidad solicitante y del representante legal, en su caso.

3º Acreditación de estar legalmente constituidas, para el caso de entidades sin ánimo de lucro (estatutos o escritura de constitución, y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente).

4º Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.

5º En aquellas subvenciones en las que se prevea que las entidades solicitantes aporten una parte del presupuesto a financiar, se acreditará dicho compromiso mediante certificación suscrita por el representante legal.

6º Para los proyectos en red, compromiso de adhesión de cada una de las entidades, según se trate de solicitante o coorganizadora.

SÉPTIMO: Advertido error material en el nombre de la entidad, a la que hasta ahora nos habíamos referido como "Asociación de Vecinos La Loma", cuando en realidad es "Federación de Asociaciones Vecinales La Loma de Úbeda"; se acuerda la rectificación de la misma y la publicación de dicha modificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados disponen de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, para formular las alegaciones y presentar ante esta Comisión los documentos requeridos en el punto SEXTO de la presente propuesta de resolución y demás justificaciones que estimen pertinentes. Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.

En Jaén a 4 de julio de 2017

El/La Secretario/a de la Comisión Provincial de
Valoración



Fdo: Silvia Amaro Martín

Vº Bº.

El/La Presidente/a de la Comisión de Valoración



Fdo: José Sanz Cerezo

ANEXO 1. LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES DE LA LINEA 1, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Nº EXPTE	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL PROYECTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN BAREMO
JA/PM1/2017/08	JAÉN ACOGE	EMPODERAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES A TRAVÉS DEL TIEMPO LIBRE	10.000 €	10.000 €	9.150 €	75
JA/PM1/2017/01	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	INTEGRA T JAEN	10.000 €	10.000 €	8.100 €	73
JA/PM1/2017/07	ONG POBLADO MUNDO	PROYECTO DE ERRADICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL	10.000 €	10.000 €	6.900 €	67
JA/PM1/2017/15	ASOCIACIÓN VILLANUEVA IMPULSA	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL DEL INMIGRANTE A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD	10.000 €	10.000 €	6.750 €	66
JA/PM1/2017/03	MUNDO ACOGE	MUJERES UNIDAS II	9.863,44 €	9.863,44 €	6.750 €	66
JA/PM1/2017/12	*FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES "LA LOMA DE ÚBEDA"	TALLER DE FORMACIÓN PARA MUJERES MUSULMANAS	9.986,95 €	9.986,95 €	5.725 €	64



(continuación beneficiarios provisionales)

Nº EXPTE	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL PROYECTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN BAREMO
JA/PM1/2017/05	ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN	ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES INMIGRANTES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD	10.000 €	10.000 €	5.625 €	61
JA/PM1/2017/04	CÁRITAS DIOCESANA DE JAÉN	INTEGRÁNDONOS: PROYECTO DE ACTUACIÓN CON PERSONAS INMIGRANTES	6.000 €	7.000 €	4.750 €	60
JA/PM1/2017/01	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	INTEGRA T LINARES	10.000 €	10.000 €	3.250 €	58
JA/PM1/2017/10	ASOCIACIÓN ASEIS LAGARTO	PROYECTO DE GESTIÓN DE DIVERSIDAD INTERCULTURAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	10.000 €	10.000 €	3.000 €	57
JA/PM1/2017/11	ASOCIACIÓN SOLIDARIOS SPORT	GENERANDO IGUALDAD II	5.000 €	5.000 €	3.000 €	56
JA/PM1/2017/06	UPA JAÉN	ASESORAMIENTO SOCIOLABORAL A PERSONAS DE ORIGEN O DE FAMILIAS INMIGRANTES	10.000 €	10.000 €	3.000 €	52



ANEXO 2. LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE, POR ORDEN DE Puntuación

Nº EXPTE	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL PROYECTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN	Puntuación BAREMO
JA/PM1/2017/10	ASOCIACIÓN ASEIS LAGARTO	PROYECTO SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE INMIGRACIÓN	8.000 €	8.000 €	3.000 €	45

